

1.- Actividad político-institucional

La principal novedad relativa a la actividad político-institucional de la CARM en 2018 ha sido la consolidación del Presidente de la Comunidad Autónoma, Fernando López Miras, como líder del PP en la Región de Murcia y candidato a las elecciones autonómicas de 2019.

López Miras fue investido Presidente de la Comunidad Autónoma el 29 de abril de 2017 con la intención públicamente declarada de devolver la Presidencia a Pedro Antonio Sánchez, una vez se resolvieran las causas judiciales que éste tenía pendientes. Finalmente, viendo ya muy cercana la apertura de juicio oral por los procesos *Auditorio* y *Púnica*, el 27 de septiembre de 2017 Pedro Antonio Sánchez renunció a su acta de diputado y dimitió como Presidente del PP en la Región de Murcia, cargo que asumió interinamente Fernando López Miras apenas un par de días después.

En este año 2018, concretamente el 18 de marzo López Miras fue elegido Presidente del PP en la Región de Murcia y candidato a las elecciones autonómicas de 2019 en el Congreso convocado a tal fin con un 93,24% de los votos. Se ponía punto y final así a un año de *provisionalidad* en su posición institucional y de partido. Ya tras su investidura López Miras formó un nuevo Gobierno con tres incorporaciones y la redistribución de varias competencias entre los consejeros que continuaron, de todo lo cual dimos cuenta en el Informe de año 2017. En 2018, apenas un mes después de alcanzar la Presidencia del Partido, el 20 de abril, remodeló nuevamente su Ejecutivo, cesando a tres consejeros, incorporando cuatro nuevos consejeros y redistribuyendo competencias entre las diez consejerías que ahora componen el Gobierno regional.

La composición del Ejecutivo autonómico ha quedado como sigue:

- Fernando López Miras (Presidente).
- Pedro Rivera Barrachina (Consejero de Presidencia). *Continúa*. Deja las competencias de Fomento y asume Administración Local.
- Patricio Valverde Espín (Consejero de Fomento). *Nueva incorporación*.
- Fernando de la Cierva (Consejero de Hacienda y Administración Pública). *Nueva incorporación (fue antes Consejero de 1995 a 2007)*. Mantiene sus competencias.
- Noelia María Arroyo Hernández (Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz del Gobierno). *Continúa*. Mantiene sus competencias.
- Miguel Ángel del Amor (Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca). *Nueva incorporación*. Mantiene sus competencias.

- Javier Celdrán Lorente (Consejero de Empleo, Universidades y Empresa y Medio Ambiente). *Continúa*. Deja Turismo y Cultura y asume Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.
- Adela Martínez-Cachá Martínez (Consejera de Educación, Juventud y Deporte). *Continúa*. Mantiene sus competencias.
- Manuel Villegas García (Consejero de Salud). *Continúa*. Mantiene sus competencias.
- Violante Tomás Olivares (Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades). *Continúa*. Mantiene sus competencias.
- Miriam Guardiola Salmerón (Consejera de Turismo y Cultura). *Nueva incorporación*.

Como último elemento destacado a señalar en relación con esta cuestión, hay que dar cuenta de que la plataforma cívica liderada por Alberto Garre, Expresidente de la CARM y rival de Pedro Antonio Sánchez por la candidatura del PP en 2015, fue elegido el 23 de enero de 2018 Presidente del ya partido político *Somos Región*, con el que será cabeza de cartel para las elecciones autonómicas de 2019.

Coincidiendo el nuevo impulso del Ejecutivo con el tramo final de la legislatura, se ha *reactivado* la actividad parlamentaria, tanto de control al Gobierno como la producción legislativa, muy minoradas durante el año anterior. Así, las interpelaciones en Pleno se elevaron hasta un total de 151, las mociones –también plenarios– hasta 562 y las preguntas superaron el millar (1048).

Vemos, a continuación, la producción legislativa de 2018.

2.– Actividad normativa

Lo primero que debemos destacar en relación a la actividad normativa de la Comunidad Autónoma en 2018 es el estado de la tramitación en el Congreso de los Diputados del proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía por el que se propone eliminar el aforamiento de los parlamentarios autonómicos y de los miembros del Consejo de Gobierno, excluido el Presidente. En concreto, el proyecto de reforma propone la supresión de los artículos 25.2.2º párrafo y 33.7 del Estatuto de Autonomía que, con casi idéntica redacción recoge la prerrogativa de la inmunidad y la condición de aforados de los diputados regionales –el primer precepto– y de los miembros del Consejo de Gobierno –el segundo de ellos–.

Pese a la unanimidad con la que se aprobó el proyecto por la Asamblea Regional el 26 de abril de 2017, no parece que la reforma vaya a prosperar en un plazo breve. Ya en la toma en consideración del Congreso de los Diputados PP giró hacia la abstención. Mantiene que no está en contra de la reforma pero que la revisión de la figura del aforamiento de los parlamentarios y miembros de los Ejecutivos debe abordarse desde una óptica más global y no que cada Comunidad Autónoma recoja un régimen jurídico diferente. Superado el trámite de toma en consideración y finalizado el 6 de febrero de 2018 el último plazo ampliado de presentación de enmiendas parciales, la tramitación del proyecto se encuentra

varios meses parada en la Comisión Constitucional de la Cámara Baja, donde todavía no se ha constituido la ponencia correspondiente, que estará integrada por 3 miembros del Grupo Popular, 2 del Grupo Socialista, 2 de Ciudadanos, 2 de Podemos, 2 del Grupo Mixto, 1 de ERC y 1 del PNV. No se prevé, por tanto, que pueda quedar aprobada la reforma en la presenta legislatura.

En segundo lugar, señalar que en 2018, el Parlamento regional aprobó en tiempo y forma la Ley de Presupuestos para el año 2019: la *Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2019*. Estos Presupuestos ascienden a 4.649 millones de euros, casi 120 millones más que en 2018 (lo que significa un incremento del 2,6%). El acuerdo de PP y Ciudadanos incluye partidas por valor de 319 millones de euros (175 millones el año anterior) y se concretan en 85 medidas consensuadas entre ambos partidos. La más destacada de ellas es la rebaja del tramo autonómico del IRPF, que supondrá un ahorro de 15,18 millones de euros para los contribuyentes. Se incorpora también una disposición adicional relativa a la recuperación en el ejercicio 2019 de los complementos retributivos autonómicos dejados de percibir en 2013 y se establece el calendario de recuperación de los correspondientes a 2014. Se recogen asimismo diversas mejoras en las deducciones por gastos de guardería, por nacimiento o adopción y nuevos tipos reducidos para las primeras copias de escrituras públicas que documenten la adquisición de vivienda habitual por jóvenes, discapacitados y familias numerosas.

En tercer lugar, hay que destacar la aprobación de la *Ley 10/2018, de 9 de noviembre, de aceleración de la transformación del modelo económico regional para la generación de empleo estable de calidad*. Esta norma ómnibus sigue la línea ya apuntada por la *Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas*. Ambas son leyes de notable extensión que recogen una multiplicidad de medidas estratégicas que afectan prácticamente a todos los sectores de la economía regional, especialmente a comercio interior, turismo, industria, energía y medio ambiente. Se modifican parcialmente, por tanto, numerosos preceptos de algunas de las más relevantes normas con rango de ley del ordenamiento jurídico autonómico relacionadas, directa o indirectamente, con la creación de empleo. Entre otras: *Ley 5/2013, de 8 de julio, de Apoyo a los Emprendedores y a la Competitividad e Internacionalización de las Pequeñas y Medianas Empresas de la Región de Murcia*; *Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia*; *Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia*; *Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia*; *Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia*; *Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia*; *Ley 9/2016, de 2 de junio, de Medidas Urgentes en Materia de Espectáculos Públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*; *Ley 2/2011, de 2 de marzo, de Admisión de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Región de Murcia*; *Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*; *Ley 5/2012, de 29 de junio, de Ajuste Presupuestario y de*

Medidas en Materia de Función Pública; Ley 8/2014, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias, de Simplificación Administrativa y en Materia de Función Pública; Ley 2/1995, de 15 de marzo, reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia; Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El resto de normas con rango de ley aprobadas por el Parlamento regional en 2018 podemos clasificarlas de la siguiente manera:

a) Novedades legislativas:

– *Ley 1/2018, de 8 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor*, norma de extraordinaria complejidad técnica que intenta abordar uno de los más graves problemas medioambientales y económicos de la Región.

– *Ley 2/2018, de 26 de marzo, de gratuidad de los libros de texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, que tiene como finalidad la creación de un banco de libros de texto en los centros escolares de enseñanzas obligatorias, en el que los alumnos puedan entregar los libros al término del curso escolar y sean reutilizados por alumnos de sucesivos cursos, poniendo en marcha así un sistema que pretende sustituir progresivamente las insuficientes becas públicas existentes con tal fin en la actualidad.

– *Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, que –siguiendo el modelo de otras disposiciones autonómicas similares– regula los requisitos, condiciones y garantías de ejercicio de las mismas.

– *Ley 7/2018, 3 de julio, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, que crea un registro administrativo de uso voluntario y reconoce idénticas condiciones a las parejas de hecho y a los matrimonios civiles en relación con cualquier régimen de Derecho Público respecto del cual sea competente la Comunidad Autónoma.

– *Ley 8/2018, de 23 de julio, de ayudas a Lorca*, que intenta reducir las “cargas administrativas” propias de los procedimientos abiertos para la obtención de ayudas destinadas a la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por el seísmo de 11 de mayo de 2011.

– *Ley 11/2018, de 15 de noviembre, por la que se establecen medidas adicionales de protección de la salud pública y del medio ambiente para la exploración, investigación o explotación de hidrocarburos utilizando la técnica de la fractura hidráulica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, que pretende paliar los problemas medioambientales derivados del “fracking”, en desarrollo de la correspondiente legislación básica estatal.

– *Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, que prohíbe las campañas de publicidad y comunicación institucional que tengan como finali-

dad destacar los logros de gestión del Ejecutivo, aquéllas que incluyan mensajes discriminatorios, sexistas o contrarios a los valores constitucionales y aquéllas que inciten directa o indirectamente a la violencia o a comportamientos contrarios al ordenamiento jurídico.

b) Mínimas modificaciones de legislación vigente:

– *Ley 6/2018, de 30 de mayo, por la que se modifica la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia*, que introduce el principio de “presencia equilibrada de mujeres y hombres” en la composición de este órgano.

– *Ley 9/2018, de 11 de octubre, de modificación del art. 8.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

– *Ley 12/2018, de 20 de noviembre, de modificación del art. 16 de la Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia*.

c) Otras normas:

– *Ley 4/2018, de 4 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Ambientólogos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

– *Ley 5/2018, de 28 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Criminología de la Región de Murcia*.

A la vista de estos datos, estamos por primera vez ante el cumplimiento casi íntegro del Plan Anual Normativo aprobado para 2018 por la Comunidad Autónoma de Murcia desde la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que impuso a las Comunidades Autónomas su elaboración y cumplimiento con periodicidad anual.

Debemos destacar finalmente en este apartado que este año 2018 es el primero desde la incorporación del Decreto-ley como fuente del sistema normativo autonómico por la reforma del Estatuto de Autonomía operada por la Ley Orgánica 7/2013, de 28 de noviembre, en el que el Gobierno regional no ha hecho uso de esta figura.

3.– Relaciones de colaboración y conflictividad constitucional

El año 2018 ha vuelto a ser un periodo de muy reducida actividad cooperativa de la Comunidad Autónoma. A la ya habitual ausencia de convenios de gestión de servicios o de acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas, hay que sumar tan sólo media docena de convenios de colaboración firmados

con el Estado, de entre los que destacamos los tres más relevantes: el Convenio específico que se suscribe anualmente en desarrollo del el Protocolo General de Colaboración suscrito el 9 de julio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 30 de julio de 2018, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018/2021; y el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de analíticas de muestras biológicas para la valoración de la exposición interna a metales pesados de los sujetos del estudio epidemiológico en pueblos de la Sierra Minera de La Unión y Cartagena, de 9 de noviembre de 2018.

Por lo que se refiere a la conflictividad constitucional, también ha sido 2018, siguiendo la línea de años anteriores, un periodo de escasas novedades pero esta vez con resultados positivos para la CARM:

a) La STC 102/2018, de 4 de octubre, desestimó el recurso de inconstitucionalidad 1302-2017, de 15 de marzo interpuesto por el Presidente del Gobierno) contra los artículos 1.10, 1.11 y 2.2 de la Ley 10/2016, de 7 de junio, de reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia y de la Ley 4/1996, de 16 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma. La sentencia establece que tales normas no vulneran las competencias exclusivas del Estado sobre legislación procesal, legislación civil y bases y coordinación de la planificación general de la economía. En estos preceptos, inspirados en la Ley 4/2016, de 23 de diciembre, de medidas de protección del derecho a la vivienda de personas en riesgo de exclusión residencial de Cataluña, se prevén, por una lado, los mecanismos de mediación extrajudicial destinados a resolver situaciones de sobreendeudamiento de las personas físicas y las familias, por causas sobrevenidas, especialmente respecto de deudas relacionadas con la vivienda habitual (arts. 1.10 y 1.11); y, por otro lado, se obliga a los bancos a formular una oferta de alquiler social previa al desahucio y se fijan medidas para garantizar el suministro de agua, gas y electricidad (art. 2.2).

b) La STC 70/2018, de 21 de junio, estimó tan sólo parcialmente el recurso de inconstitucionalidad 2430-2017 interpuesto por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados contra el art. 3º, la disposición transitoria 2ª, la disposición transitoria 3ª y los párrafos 5º y 6º de la disposición derogatoria de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de la Asamblea Regional de Murcia, de medidas urgentes para la reactivación empresarial y del empleo a través de la liberalización y supresión de cargas burocráticas. Y lo hizo en los siguientes términos: declaró inconstitucional y nulo el inciso “transcurridos los cuales se entenderá estimada la solicitud” del párrafo primero del art. 64.3 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, en la redacción dada al mismo por el art. 3º, apartado 12, de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, sólo en cuanto resulte aplicable a las actividades de

los apartados 1, 2, 3 y 6 del Anexo I de la citada Ley 4/2009 como actividades que pueden dañar el medio ambiente; declaró que el art. 70.3 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, en la redacción dada al mismo por el art. 3º, apartado 12 de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, es conforme a la Constitución interpretado en los términos recogidos en el fundamento jurídico 12º de la sentencia; y desestimó el recurso en todo lo demás.

c) Finalmente, hay que señalar que el Tribunal Constitucional ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (4200-2018) en relación con el art. 6 de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico de la Región de Murcia, relativo al impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente, en sus apartados 2 (hecho imponible), 6 (base imponible) y 7 (cuota tributaria).